

ADM 11795/22

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2022”

RESOLUCION N°22-STJSL-SC-2022.

San Luis, 30 de marzo de 2022.

VISTO: el expediente REQ 5342/22, iniciado por la Secretaría Contable, para la adquisición de “RESMAS DE PAPEL A4” para dependencias de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis.

Que, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 23/2022 cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 25 de marzo del corriente año.

Que se solo se recepcionó una oferta de la empresa PAPELERIA JUNIN S.R.L.

Que se ha agregado informe del Área Compras y Contrataciones de Secretaría Contable en actuación 18828477/22.

Que el importe a adjudicar se encuadra en el punto III inciso c) del Acuerdo 19-STJSL-SC-2022, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley N° VIII-0256-2004 “LEY DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, las facultades fijadas en el artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 (5523* R) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial.

Por ello, la Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 23/2022 realizado por la Secretaría Contable para la “COMPRA DE RESMAS DE PAPEL A4” para dependencias de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis.

II) ADJUDICAR a la Empresa PAPELERÍA JUNIN S.R.L., CUIT N° 30-71575681-8, por ser la única Oferta recibida, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 456.000,00).

III) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 456.000,00), en Bienes de Consumo; Partida Principal: Productos de papel, cartón e impresos; Partida Parcial: Papel para computación; del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE